

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Por la presente se crea la figura del Personal de Reserva para la Fuerza de Seguridad en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, el que estará integrado por el personal subalterno de la fuerza.

ARTÍCULO 2º.- Este personal será seleccionado dentro de los institutos de formación de agentes y suboficiales de la Policía de Entre Ríos en cada una de las cohortes que allí se capaciten.

ARTÍCULO 3º.- El número de agentes necesarios para cubrir las suplencias de los funcionarios con esta figura, será dispuesto por la Jefatura de la provincia o el Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Gobierno y Justicia será la autoridad de aplicación, quien tendrá a su cargo la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 6 de octubre de 2021.

**Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores**

**Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA